



## El Defensor del Estudiante

Única Institución legitimada para la representación y la defensa judicial de los intereses y derechos personales, colectivos, generales, o difusos de los estudiantes.

Sede social: calle Pere Vergés Nº 1, 6º. Edificio Piramidón. 08020 Barcelona. Tel. 617251799

<http://www.defensorestudiante.org/> [info@defensorestudiante.org](mailto:info@defensorestudiante.org)

## HABLAN LOS CONSEJEROS DE EDUCACIÓN

Resulta fundamental conocer hasta qué punto los Consejeros de Educación de las diferentes Comunidades Autónomas, conocen los resultados de las recientes investigaciones de las Neurociencias que afectan a la educación de los estudiantes superdotados y de altas capacidades.

Es sabido que estos estudiantes tienen diferencias intelectuales de carácter cuantitativo: pueden aprender mayor cantidad de contenidos curriculares en un mismo tiempo que sus iguales en edad cronológica (si se dan las condiciones necesarias para el desarrollo de sus capacidades). Pero, hasta qué punto los Consejeros de Educación conocen las mucho más importantes diferencias intelectuales de estos estudiantes, que son las de carácter cualitativo, por las que el cerebro de estos estudiantes procesa la información de otra manera y, en consecuencia aprenden de forma sensiblemente distinta. **«La forma de aprender (de los estudiantes superdotados y de altas capacidades) se suele alejar de los modos tradicionales».** **«En muchas ocasiones aprenden por vías diferentes a las que ordinariamente se establecen en la escuela».**

En unas jornadas sobre altas capacidades celebradas en la Universidad de Málaga, (2.10.2015) intervino el Consejero de Educación de Andalucía D. Luciano Alonso, y de forma muy acertada señaló:

*«Observar a un niño o niña con altas capacidades, si me lo permiten decirlo, es toda una experiencia.*

*Su tremenda curiosidad, la forma en que afrontan un dilema o **su forma de aprender que se suele alejar de los modos tradicionales**, cualquier matiz puede revelarnos que estamos ante una criatura extraordinaria. Sin embargo **estos pequeños y estas pequeñas se enfrentan en demasiadas ocasiones a un entorno en el que no les comprenden, lo que puede provocar en ellos incluso inadaptación, o lo que sería peor: fracaso escolar.***

***¡Reconozcámoslo!: lo diferente a veces intimida, y, en general, estamos más cómodos ante lo que ya conocemos en nuestras familias, en nuestro entorno, y también en las escuelas. Y, comprender cómo funciona la mente de un niño con altas capacidades, requiere un esfuerzo y una dedicación especial de quienes se relacionan con él, principalmente en el ámbito educativo.***



## El Defensor del Estudiante

Única Institución legitimada para la representación y la defensa judicial de los intereses y derechos personales, colectivos, generales, o difusos de los estudiantes.

Sede social: calle Pere Vergés Nº 1, 6º. Edificio Piramidón. 08020 Barcelona. Tel. 617251799

<http://www.defensorestudiante.org/> [info@defensorestudiante.org](mailto:info@defensorestudiante.org)

***Por ello, es fundamental una labor de inclusión que les permita su desarrollo integral como alumnos, pero también como personas, que tienen que relacionarse con otras en su proceso de crecimiento.***

*Además, no olvidemos el tremendo potencial que poseen. No enseñarles a potenciarlo es como negarse a recoger los mejores frutos de una cosecha, con el convencimiento de que todos los niños, niñas y jóvenes de Andalucía son iguales y **deben alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.***

*Atendemos también a aquellos alumnos y alumnas que poseen talentos simples o talentos complejos, bajo una idea fundamental: la inteligencia no puede concebirse como una capacidad vinculada únicamente a lo académico, sino que muy al contrario, debe encuadrarse en el enfoque de las inteligencias múltiples donde hay alumnos que pueden ser excepcionalmente brillantes en varias de ellas, sin tener por ello que destacar en el plano académico.*

*Son más de cinco mil cien los alumnos y alumnas que en Andalucía hemos detectado altas capacidades.*

*Estamos convencidos de que la atención a este alumnado no debe quedar en manos de docentes especializados en ellos, sino, muy al contrario, desarrollarse en **un modelo de inclusión que exige un trabajo de docentes polivalentes capaces de atender a la diversidad de intereses, capacidades y motivaciones de todo su alumnado.***

*Se desarrollan medidas de atención a la diversidad dentro del aula, como agrupaciones flexibles, actividades de profundización o enriquecimiento y **adaptaciones curriculares adaptadas a sus necesidades. Formas educativas flexibles, que se adaptan a los alumnos y alumnas que en muchas ocasiones aprenden por vías diferentes a las que ordinariamente se establecen en la escuela.***

*En este punto quiero incidir en un aspecto fundamental: recordar que **en Andalucía la inclusión es un valor irrenunciable en la educación**».*



## El Defensor del Estudiante

Única Institución legitimada para la representación y la defensa judicial de los intereses y derechos personales, colectivos, generales, o difusos de los estudiantes.

Sede social: calle Pere Vergés Nº 1, 6º. Edificio Piramidón. 08020 Barcelona. Tel. 617251799

<http://www.defensorestudiante.org/> [info@defensorestudiante.org](mailto:info@defensorestudiante.org)

*Vídeo de la intervención del Consejero de Educación de Andalucía D. Luciano Alonso.*

¿Conocen los demás Consejeros de Educación el carácter multidimensional de la Superdotación y las Altas Capacidades, y en particular los factores clínicos inherentes (factores clínicos no patológicos) *que en España inicialmente fueron presentados por el Ministerio de Educación en diciembre de 2002?*

¿Hasta qué punto se tiene en cuenta en cada Comunidad Autónoma el criterio científico que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, sintetiza en su Guía de la Atención a la Diversidad , con las siguientes palabras:?

***«La detección por parte de las familias o del profesorado forma parte, junto con la posterior evaluación psicopedagógica, del proceso inicial de identificación del niño superdotado; pero no es suficiente.***

***Para determinar que un alumno se halla en los ámbitos de excepcionalidad intelectual, es imprescindible el diagnóstico clínico de profesionales especializados».***

***«Sólo el diagnóstico clínico realizado por profesionales especializados determina la excepcionalidad intelectual».***

( [http://descargas.pntic.mec.es/cedec/atencion\\_diver/index.html](http://descargas.pntic.mec.es/cedec/atencion_diver/index.html) En “Para saber más”, [http://descargas.pntic.mec.es/cedec/atencion\\_diver/contenidos/altacapacidadesintelectuales/para\\_saber\\_ms.html](http://descargas.pntic.mec.es/cedec/atencion_diver/contenidos/altacapacidadesintelectuales/para_saber_ms.html) )

Especial interés sin duda merecen las palabras del Consejero de educación de Andalucía D. Luciano Alonso cuando señala:

***«Comprender cómo funciona la mente de un niño con altas capacidades, requiere un esfuerzo y una dedicación especial de quienes se relacionan con él, principalmente en el ámbito educativo».***

Es importante saber hasta qué punto se está haciendo en los centros educativos de la Comunidad Autónoma ***este esfuerzo y dedicación especial de quienes se relacionan con***



## *El Defensor del Estudiante*

Única Institución legitimada para la representación y la defensa judicial de los intereses y derechos personales, colectivos, generales, o difusos de los estudiantes.

Sede social: calle Pere Vergés Nº 1, 6º. Edificio Piramidón. 08020 Barcelona. Tel. 617251799

<http://www.defensorestudiante.org/> [info@defensorestudiante.org](mailto:info@defensorestudiante.org)

***él, principalmente en el ámbito educativo, que se requiere para poder comprender cómo funciona la mente de un niño con altas capacidades».***

Seguidamente nos dirigiremos a todos los Consejeros de Educación para conocer sus criterios.

Aquí los publicaremos para darlos a conocer a la sociedad española.

